



Reglamento de Cumplimiento Modelo Prevención de Delitos

Modelo de Prevención de Delitos



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

2022

ÍNDICE

1.	ALCANCE Y OBJETIVOS	5
1.1	Alcance	5
1.2	Objetivos	5
2.	DEL CUMPLIMIENTO	6
3.	DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS	6
4.	OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TRABAJADOR	7
5.	PROHIBICIONES.....	11
6.	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	13
7.	DERECHO A NO SUFRIR REPRESALIAS.....	15
8.	SANCIONES.....	15
9.	RENDICIÓN CUENTA DE RECURSOS DE ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	16



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022



CERTIFICADO

ACUERDO DIRECTORIO

TRANSPORTES Y GRÚAS VECCHIOLA S.A.

En Santiago, a 30 de diciembre del 2021, los miembros del Directorio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., aprueban por unanimidad la actualización y el nuevo texto de los documentos que componen el Modelo de Prevención del Delito de la compañía, a saber:

- Manual de Prevención de Delitos
- Reglamento de Cumplimiento Modelo de Prevención del Delito.
- Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.

Los documento actualizados comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2022.



Enzo Vecchiola Morales
Presidente



Angelo Vecchiola Morales
Director



Juan Salgado Bustos
Director



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Estimados Trabajadores y Ejecutivos:

Tenemos el agrado de entregarte la actualización del **Reglamento de Cumplimiento de deberes de Prevención de Delitos**, aprobado por el Directorio de la compañía en diciembre de 2021, el cual desde este momento pasa a formar parte de sus Contratos de Trabajo.

Este Reglamento es parte del Modelo de Prevención del Delito vigente en Transportes y Grúas Vecchiola S.A., conforme lo dispone la ley 20.393, y que nos obliga adaptar nuestra organización, administración y procedimientos internos, a lo establecido en esta normativa.

La implementación del Modelo de Prevención de Delitos por parte de la empresa es un compromiso normativo-ético, que tiene por objeto evitar la comisión de delitos por parte de trabajadores y ejecutivos de la empresa y atenuar la responsabilidad de acuerdo a los términos de la referida ley.

Es por esto, que este nuevo Reglamento de Cumplimiento de deberes de Prevención de Delitos, más que un listado de deberes, obligaciones y prohibiciones que debemos cumplir, es un marco general para guiar nuestra labor diaria, pues consigna el comportamiento que se espera de cada uno de nosotros, para la prevención efectiva de la comisión de delitos en nuestra empresa.

Como compañía, los invitamos a leer este Reglamento y documentos anexos, interiorizarse en él y con ello, fortalecer y promover un ambiente de trabajo honesto y seguro.

Los instamos a cumplir efectivamente todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento, no sólo porque se trata de una cláusula esencial de sus Contratos de Trabajo, sino porque de ello derivará un mejor desempeño en sus labores en Transportes y Grúas Vecchiola S.A.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

2022

1. ALCANCE Y OBJETIVOS

1.1 Alcance

Art.1: El Reglamento de Cumplimiento de Deberes de Prevención de Delitos forma parte del Modelo de Prevención de Delitos, aprobado e implementado por Transportes y Grúas Vecchiola S.A. y es obligatorio para todos los trabajadores y ejecutivos de la empresa que se desempeñen dentro del territorio de Chile, sin distinguir la naturaleza de sus respectivos contratos de trabajo.

También será aplicable para todos los profesionales o prestadores de servicios de naturaleza civil o comercial, honorarios, etc.

Igualmente, los trabajadores que presten sus servicios a Transportes y Grúas Vecchiola S.A. según normas especiales de la ley de subcontratación y su reglamento, deberán dar cumplimiento al presente reglamento en virtud de disposiciones que se pactarán entre el mandante y la empresa subcontratista según lo que señalen en el respectivo convenio o contrato.

Art.2: Todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se entenderán complementarias al contrato individual de trabajo, contratos colectivos, anexos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.

Sus normas se interpretarán de acuerdo con la legislación vigente, especialmente respecto de las normas del código del trabajo y de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad penal de las personas jurídicas y su cumplimiento se considerará como una OBLIGACIÓN ESENCIAL del trabajador derivada de su contrato de trabajo, para todos los efectos legales, las cuales el trabajador en este acto declara conocer.

1.2 Objetivos

Art.3: El objetivo del presente Reglamento es incorporar a los respectivos contratos de trabajo las obligaciones, deberes, prohibiciones y sanciones relacionadas con la prevención de delitos y el cumplimiento de Buenas Prácticas Corporativas, que sean de responsabilidad de los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., según lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas aprobado e implementado por esta empresa.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

2. DEL CUMPLIMIENTO

Art.4: Todos los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., tiene la obligación y el deber de dar fiel cumplimiento a las leyes, reglamentos y protocolos que regulan sus actividades, así como al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y al Código de Ética e Integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas.

Art.5: Se considerará como el principal deber de los trabajadores y ejecutivos para la efectiva prevención de delitos al interior de la empresa, el fiel cumplimiento de toda la normativa y reglamentación vigente. En ese sentido, a fin de dar eficacia a los compromisos adquiridos por Transportes y Grúas Vecchiola S.A., todo incumplimiento deberá ser investigado y sancionado

3. DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS

Art.6: Es deber de todos los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A. adquirir y cumplir cabalmente todos los ajustes y modificaciones que se realicen a los procedimientos y protocolos que afectan su labor cuando estas digan relación con la implementación de Modelo de Prevención de Delitos y el código de ética, integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas.

Art.7: Todos los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., deben informar al Encargado de Prevención de delitos, respecto de toda situación que a su juicio implique un riesgo para la empresa y que pudiese constituir un hecho ilícito que tenga como consecuencia la responsabilidad penal o un perjuicio económico para Transportes y Grúas Vecchiola S.A. Todo esto, con la finalidad de que se adopten todas las medidas necesarias para modificar dicha situación y actualizar el Modelo de Prevención de Delitos (MPD).



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

4. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TRABAJADOR

Art.8: Son obligaciones y deberes de los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., las siguientes:

- A) Es deber de todos los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., tener un comportamiento laboral ejemplar, intachable y ético en el ejercicio de sus funciones, de manera de propender a generar un entorno en su ambiente laboral sano, seguro, estable y sustentable.
- B) Es deber de todo trabajador y ejecutivo requerir de su superior jerárquico las autorizaciones respectivas, toda vez que un procedimiento o protocolo así lo señale.
- C) Es deber de todo trabajador y ejecutivo que participe en la redacción de una propuesta para una licitación, ya sea, de carácter público o privada, tener especial atención en incorporar a los documentos legales de la empresa, una cláusula que dé cuenta de la existencia e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., la cual será redactada previamente por el Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento y puesta a disposición de dichos trabajadores y ejecutivos.
- D) Es deber de todo trabajador y ejecutivo dar estricto cumplimiento y actuar conforme a las disposiciones, principios y valores del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, así como informar o denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de toda falta o infracción que tomen conocimiento, además de consultarle por el alcance o interpretación de una norma toda vez que tenga dudas respecto de su aplicación práctica.
- E) Es deber de todo trabajador y ejecutivo, tener un comportamiento respetuoso, honesto y responsable con las personas que forman parte de las comunidades en donde desarrollan sus actividades empresariales, así como con los proveedores y clientes con los que se relacionen en el ejercicio de sus funciones.
- F) Es deber de los trabajadores y ejecutivos tratar confidencialmente toda información reservada o privilegiada. Para estos efectos se incorporará una cláusula de confidencialidad a los contratos de trabajo, la cual pasará a ser parte esencial de éste y, por ende, obligarán a todos los trabajadores que por el



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de información reservada o privilegiada que deba ser protegida.

- G) Es deber de todo trabajador y ejecutivo dar un uso adecuado y exclusivo a los bienes, activos y recursos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., que son puestos a su disposición y no podrán ser utilizados para el provecho o beneficio económico personal o de terceros, ni menos destinarlos a ninguno de los hechos ilícitos establecidos en la Ley 20.393 (Lavado de activos, Financiamiento terrorista, Cohecho a funcionario público Nacional o Extranjero, Receptación, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropriación Indevida, Administración Desleal, Contaminación de Aguas, Comercialización de Recursos Hidrobiológicos en Veda, Extracción Ilegal de Recursos Bentónicos, Procesamiento de recursos hidrobiológicos sobreexplotados ilegalmente, Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia y en general cualquier otro delito contemplado, o que se incorpore en el futuro, en la ley 20.393 u otro cuerpo normativo que genere responsabilidad penal para las personas jurídicas).
- H) Es deber de todo trabajador y ejecutivo proteger los derechos de propiedad intelectual o industrial de Transportes y Grúas Vecchiola S.A o de terceros, en conformidad con las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia.
- I) Es deber de todo trabajador y ejecutivo, cuando deje de prestar sus servicios para la empresa, hacer devolución en buenas condiciones de todos los bienes, documentación e información que se le haya proporcionado, debiendo guardar confidencialidad respecto de dicha información por el tiempo estipulado en su respectivo contrato de trabajo, cuando así se disponga, o por el plazo que las leyes laborales establezcan para estos efectos.
- J) Es deber de todo trabajador y ejecutivo tratar a los proveedores con respeto y honestidad. Bajo ninguna circunstancia pueden aprovecharse de su posición o poder de decisión en el proceso de elección de un proveedor, o de compra de bienes y servicios, para obtener alguna ventaja indebida o beneficio personal o para un tercero, de parte de un proveedor, tales como tratos especiales, descuentos, muestras de productos, regalos o cualquier otra forma de beneficio económico, pues esto es constitutivo de infracción al Modelo de



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Prevención del Delito, Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y se le aplicará el respectivo procedimiento de investigación y sanciones, establecidos para estos efectos.

- K) Es obligación de todo trabajador o ejecutivo que participe de operaciones que impliquen la transferencia de dinero, cumplir con los procedimientos y protocolos establecidos, particularmente respecto del cobro o pago de obligaciones de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., con empleados o entidades públicas o que cumplan una función pública, para lo cual siempre se deberá completar y suscribir los documentos contables que corresponda, guardando un correcto registro de estos.
- L) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos respecto de toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico para su persona o la de un tercero, particularmente si le sugiere que a cambio de ese regalo o beneficio económico se obtendrá alguna autorización, permiso, aprobación o ventaja comercial para la empresa; ya que estas conductas se encuentran expresamente sancionadas por Ley y constituyen además infracción al Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- M) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo informar a su superior jerárquico y al Encargado de Prevención de Delitos respecto de toda situación o relación personal, afectiva, social o familiar que implique un conflicto de interés, especialmente respecto de aquellas situaciones descritas en el capítulo 8 Título 8.4, 8.3, 8.6 Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas
- N) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo informar al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento de toda modificación o alteración que se produzca en sus funciones, operaciones o actividades propias que pudiere significar una agravación del riesgo a que en su ejercicio se cometa



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

algún acto delictual, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes.

- O) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo requerir al Encargado de Prevención de Delitos un pronunciamiento sobre la ilicitud o no de cualquier acto u omisión que le parezca que puede ser constitutivo de un delito en el cumplimiento de sus funciones, sea o no en beneficio de la empresa, tendrán especial importancia aquellos hechos que puedan constituir los delitos establecidos en la Ley 20.393 que establece la Responsabilidad penal de la persona jurídica y sobre los cuales trata el Modelo de Prevención de Delitos y este Reglamento.
- P) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la difusión e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.
- Q) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos le haga en el marco de una investigación sumaria, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerido.
- R) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier tratamiento o uso indebido de información reservada o privilegiada de que tome conocimiento, a fin de adoptar las medidas necesarias para su protección y eventuales sanciones en contra de quienes resulten responsables, cooperando así con el efectivo cumplimiento de nuestras políticas internas.
- S) Es obligación de todo trabajador y ejecutivo dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que regulan la seguridad laboral y salud ocupacional, velando por construir un ambiente de trabajo seguro, ordenado y limpio. Así también, es su deber participar de las distintas actividades de capacitación e inducción en materia de prevención de riesgos que se desarrollen para el logro de este objetivo.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

5. PROHIBICIONES

Art.9: Queda estrictamente prohibido a los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., realizar los siguientes actos y conductas:

- a) Elaborar registros, anotaciones o documentos con información falsa, así como llevar registros o mantener cuentas paralelas, no registradas o no reveladas, de fondos, bienes o activos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A. Téngase presente que estas conductas podrían ser constitutivas de los delitos contemplados en la Ley 20.393 que sanciona la Responsabilidad penal de la persona jurídica y por ende, constituye una infracción Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- b) Acceder, duplicar, reproducir, usar o difundir información reservada o privilegiada, sea directa o indirectamente, respecto de la cual no se tenga autorización para ello.
- c) Guardar información de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., en computadores privados u otros medios o dispositivos informáticos no proporcionados por aquellas. Si fuere necesario llevar información fuera de las instalaciones de la empresa, dicha información deberá ser devuelta cuando terminen esas labores o actividades, evitando guardarla en los domicilios particulares o en cualquier otro lugar.
- d) Realizar cualquier tipo de acto o conducta que pudiere significar un menoscabo en la dignidad de las personas o constituya un acto de acoso, en los términos planteados en el Título 5 del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas y en el Capítulo Tercero del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e) Realizar cualquier tipo de acto o conducta que pudiere ser considerado como discriminatorio, en contra de un compañero de trabajo, de nuestros clientes, proveedores o colaboradores relacionados.
- f) Realizar toda forma de conducta impropia que pudiere generar situaciones hostiles que amenacen el objetivo de lograr un ambiente sano y libre de toda forma de violencia en el trabajo. No se tolerará, bajo ningún pretexto, el uso de lenguaje inapropiado, los gestos obscenos, el maltrato, las amenazas o el uso



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

de la violencia física o psicológica en contra de un compañero/a de trabajo, clientes o proveedores de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., ni tampoco ninguna conducta que constituya acoso laboral o sexual de las contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código del Trabajo o cualquier otra normativa.

- g) Usar de forma directa o indirecta los bienes, servicios, instalaciones y recursos de la empresa en cualquier actividad de política partidista o a favor de un candidato a un puesto de elección popular, en relación a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- h) Usar información privilegiada o confidencial para la obtención de beneficios económicos personales o de terceros a quienes se les entregue dicha información, especialmente respecto de su uso en el Mercado de Valores, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- i) Usar o consumir drogas ilegales y bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo. Asimismo, está prohibido poseer, usar, consumir, ofrecer, solicitar, comprar o vender drogas ilegales o bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, durante la jornada laboral o en eventos patrocinados u organizados por Transportes y Grúas Vecchiola S.A.
- j) Usar las herramientas de comunicación de Transporte y Grúas Vecchiola S.A. para enviar, procesar, recuperar, almacenar, acceder, visualizar, imprimir o difundir material o información de carácter fraudulento, amenazante, acosador, ilegal, pornográfico, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o en cualquier caso incompatible con una conducta ética y profesional que se debe guardar en el trabajo.
- k) Aceptar regalos, beneficios, viajes, comisiones o compensaciones en razón de sus actividades laborales o de representación de la empresa, de parte de clientes, proveedores, autoridades públicas o terceros relacionados, en la medida que dicha situación puede generar un conflicto de interés, en los términos planteados en el Título 8.6 del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.
- l) Ofrecer o entregar regalos, beneficios económicos o compensaciones a nuestros clientes, proveedores o empleados públicos relacionados con las



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

actividades de Transporte y Grúas Vecchiola S.A., debiendo dar estricto cumplimiento a las normas legales sobre cohecho o soborno, normas éticas y aquellas sobre competencia desleal que regulan esta materia, previniendo de esta forma la comisión de un delito.

- m) Hacer negocios con proveedores que operen al margen de la ley o tenga una dudosa reputación, así como con aquellos que no cuenten con autorización, cuando así se requiera, o desarrollen prácticas contrarias a las normas medioambientales, de propiedad intelectual o infrinja de alguna manera nuestro Ordenamiento Jurídico y de manera especial con la Ley 20.393.
- n) Utilizar bienes, recursos o activos de la empresa, así como el tiempo regular de su trabajo, para realizar cualquier actividad económica, laboral o comercial paralela, especialmente si ésta tiene relación con una empresa competidora, un cliente o un proveedor.

6. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Art.10: Todos los trabajadores y ejecutivos de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., tienen la obligación de informar o denunciar, según corresponda, de toda situación, acto u omisión que pudiere constituir una infracción a las disposiciones del Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, este reglamento y cualquier acto u omisión que constituya infracción a la normativa vigente.

Esta obligación no tiene ninguna excepción y surge desde el momento que la persona toma conocimiento del hecho, por cualquier medio que ello hubiese ocurrido, debiendo cumplirse de forma inmediata o, en caso de que ello no fuese posible, dentro de las 24 horas siguientes.

Art.11: La denuncia puede ser realizada por cualquier trabajador o ejecutivo al Encargado de prevención de delitos directamente o a través de los diferentes canales de denuncias establecidos para estos efectos, los cuales son Correo Electrónico denuncias@tygvecchiola.cl, denuncias directas al Encargado de Prevención de Delitos.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Art.12: El origen de la información o denuncia será absolutamente confidencial, debiendo el Encargado de Prevención de Delitos guardar reserva de la misma, sin excepciones de ningún tipo.

Art.13: Una vez recibida la denuncia el Encargado de Prevención de Delitos realizará un breve análisis respecto de la veracidad de los hechos y decidirá si debe realizar indagaciones mayores que logren formar una convicción que se está cometiendo una infracción, sin que esto constituya propiamente una investigación.

Art.14: Si el Encargado de Prevención de Delitos considera que hay motivos para creer que se está cometiendo una irregularidad, deberá realizar un informe dando cuenta de esta situación, el que deberá ser remitido al Directorio y al equipo jurídico, quienes en conjunto decidirán si los hechos deben o no ser investigados, dicha investigación tendrá el carácter de sumaria.

Art.15: Si la denuncia no cuenta con fundamentos suficientes que hagan creer al Encargado de Prevención de Delitos que se puede estar cometiendo una irregularidad, este deberá archivar estos antecedentes por un periodo de seis meses, tiempo en el cual, si no existen denuncias similares, ésta se desechará.

Si durante estos seis meses, recibiera el Encargado de Prevención de Delitos dos denuncias similares, estará obligado a realizar la investigación sumaria correspondiente.

Art. 16: Una vez tomada la decisión por el Directorio, Encargado de Prevención de Delitos y Equipo jurídico de realizar la investigación sumaria, deberá notificarse por escrito a los trabajadores o ejecutivos involucrados, dándole cuenta de los hechos motivos de la investigación y su eventual participación en ellos.

Art.17: Si deciden que los hechos no serán investigados, dichos antecedentes deberán ser archivados por el Encargado de Prevención de Delitos, por un plazo no inferior a seis meses. En el evento de recibir cualquier otra denuncia que involucre los hechos archivados, el Encargado de Prevención de Delitos deberá iniciar una investigación.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Art.18: Una vez investigado el hecho denunciado y recabándose prueba suficiente que permita establecer que la denuncia no constituye ninguna infracción, se archivará el caso.

Art.19: Si se logra acreditar mediante prueba suficiente que la denuncia si revestía algún grado de infracción, el Directorio junto con el Encargado de Prevención de Delitos y el Equipo jurídico decidirán la imposición de sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en este mismo Reglamento, las cuales deberán ser dadas a conocer al Gerente de Gestión de Personas y Relaciones Laborales quien junto con el Encargado de Prevención de Delitos notificarán a los afectados.

Art.20: De todo esto deberá llevarse un registro escrito y de ser necesario se remitirán los antecedentes a la Inspección del Trabajo.

Art.21: Transportes y Grúas Vecchiola S.A., se reserva el derecho a ejercer acciones Laborales, Civiles y/o Penales que correspondan.

7. DERECHO A NO SUFRIR REPRESALIAS

Art.25: Ningún trabajador o ejecutivo que entregue información dentro de un proceso de investigación sumaria o haga una denuncia al Encargado de Prevención de delitos y Oficial de Cumplimiento, podrá ser despedido o degradado de su puesto de trabajo por este motivo, sufrir alguna forma de represalia o ser perjudicado de algún modo, siempre y cuando su denuncia sea hecha de buena fe y no haya tenido participación personal, directa y responsable en los hechos informados o denunciados, en cuyo caso, la entrega de información o denuncia será considerada como una atenuante de su eventual responsabilidad y consecuente sanción.

8. SANCIONES

Art. 26: En caso de que el Informe de Resultados elaborado por el Encargado de Prevención de Delitos concluya que un trabajador o ejecutivo de la empresa ha



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

incurrido en una conducta o acto ilícito o constituye una infracción a las disposiciones del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y a las del presente Reglamento. El Directorio podrá imponer, a su criterio, una o más de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal del superior jerárquico inmediato.
- b) Amonestación escrita de la empresa, registrada en la carpeta personal del trabajador o ejecutivo, y comunicada a la respectiva Inspección del Trabajo.
- c) Descuento de la suma equivalente al 25% de la remuneración diaria del trabajador o ejecutivo. Las multas que se apliquen serán destinadas a incrementar los fondos de Bienestar de la empresa, según lo dispone el artículo 157 del Código del Trabajo. De esta sanción se podrá recurrir a la respectiva Inspección del Trabajo.
- d) Desvinculación laboral del trabajador o ejecutivo, siempre y cuando esta infracción constituya alguna causal establecida en el artículo 160 del Código del Trabajo.

Art. 27: No obstante, la imposición de cualquiera de las sanciones señaladas anteriormente, Transportes y Grúas Vecchiola S.A., se reservan el derecho a interponer las acciones laborales, civiles o penales que se estime pertinente en contra de cualquier trabajador o ejecutivo que haya cometido un ilícito o infracción establecido en la legislación vigente.

9. RENDICIÓN CUENTA DE RECURSOS DE ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Art.28: El Encargado de Prevención de Delitos recibirá un fondo a rendir de parte del Directorio como recursos y medios que utilizará exclusivamente para el buen cumplimiento de sus funciones, el cual deberá rendir cuenta, a través de este procedimiento al mismo Directorio, con todos los documentos que respalden sus gastos.

Art.29: El Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento, rendirá cuenta de los Recursos y Medios entregados para la investigación de la denuncia, a través de un formulario establecido en el formulario del “Procedimiento de Rendición de Fondos Fijos y Valores a Rendir” del área de Administración y Finanzas de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Art.30: El Formulario mencionado en el artículo anterior deberá contener todos los gastos realizados por el Encargado de Prevención de Delitos para la investigación. Deberá adjuntar a este todos los documentos originales emitidos a causa de la investigación.

Art. 31: Sólo se aceptan documentos válidos como facturas y boletas. No está permitido rendir con guías de despacho, vales o recibos. Excepcionalmente se podrán aceptar vales, en caso donde el prestador del servicio no tenga boletas o facturas por la naturaleza del servicio.

Art.32: En el caso de rendir gastos efectuados fuera del país, se deben exigir a todos los proveedores de boleta o factura del país de prestación del servicio. En la rendición de gastos, se debe indicar la moneda de la rendición y el tipo de cambio a aplicar de manera uniforme a todos los gastos. No se aplicará un tipo de cambio diferenciado.

Art.33: Todos los documentos de la rendición deben tener una fecha consecuente al inicio de la fecha de investigación y posterior al término de esta, en un plazo máximo de 30 días. No se aceptarán documentos posteriores al término del plazo entregado para rendir cuenta una vez terminada la investigación.

Art.34: No se podrán rendir documentos enmendados, poco legibles o que sean copias. Los documentos deben identificar claramente quien prestó el servicio o entregó materiales o insumos.

Art.35: La rendición es un documento único y no se puede hacer alusión a documentos en otras rendiciones. Sólo se podrán rendir documentos en que se respalden gastos dentro de la fecha de investigación vigente.

Art.36: En ningún caso se puede rendir gastos sin respaldo documentario.

Art. 37: Queda estrictamente prohibido rendir valores por conceptos que no tengan relación alguna con el procedimiento de investigación y funciones del Encargado de Prevención de Delito.

Art. 38: Las rendiciones de los Recursos y Medios utilizados en una investigación, serán primeramente aprobadas y revisadas por algún miembro del Directorio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., posteriormente deberán ser entregadas al departamento de contabilidad de la empresa, que revisará que dicha rendición cumpla con el procedimiento establecido.



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 2022

Art.39: Si la rendición, es rechazada por el departamento de contabilidad, ésta será devuelta al miembro del Directorio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., que aprobó previamente la rendición para que solicite al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento mayor detalle de la utilización del fondo



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
2022

COMPROBANTE DE RECEPCION TRABAJADOR

REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Yo, _____ C.I. _____,
siendo ____ de _____ del 20 ____ declaro haber recibido en forma gratuita una copia del **Reglamento de Cumplimiento de los Deberes de Prevención de Delitos** de la Empresa **Transportes y Grúas Vecchiola S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°, N° 3, letra d) de la Ley N° 20.393 y los Artículos N° 156 y 157 del Código del Trabajo.

Asumo mi responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas del Reglamento de Cumplimiento de los Deberes de Prevención de Delito que en él están escritas, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o se modifiquen y que formen parte de este o que expresamente lo indique.

Nombre

Firma del trabajador

Este comprobante se archivará en la Carpeta personal del trabajador.

*El trabajador debe firmar de su puño y letra.

Ante cualquier situación irregular que infrinja tanto el Reglamento Interno de Orden, Higiene y **Seguridad**, el Modelo de Prevención de Delitos y su Reglamento de Cumplimiento oel Código de Ética, integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas, **se han establecido diversos canales de denuncias: Correo Electrónico denuncias@tygvecchiola.cl, Línea telefónica 800123830, Buzón de denuncias, Denuncias directas al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento.**



REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
2022

COMPROBANTE DE RECEPCION EMPRESA

REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Yo, _____ C.I. _____,
siendo ____ de _____ del 20____ declaro haber recibido en forma gratuita una copia del **Reglamento de Cumplimiento de los Deberes de Prevención de Delitos** de la Empresa **Transportes y Grúas Vecchiola S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°, N° 3, letra d) de la Ley N° 20.393 y los Artículos N° 156 y 157 del Código del Trabajo.

Asumo mi responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas del Reglamento de Cumplimiento de los Deberes de Prevención de Delito que en él están escritas, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o se modifiquen y que formen parte de este o que expresamente lo indique.

Nombre

Firma del trabajador

Este comprobante se archivará en la Carpeta personal del trabajador.

*El trabajador debe firmar de su puño y letra.

Ante cualquier situación irregular que infrinja tanto el Reglamento Interno de Orden, Higiene y **Seguridad**, el Modelo de Prevención de Delitos y su Reglamento de Cumplimiento o el Código de Ética, integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas, **se han establecido diversos canales de denuncias: Correo Electrónico denuncias@tygvecchiola.cl, Línea telefónica 800123830, Buzón de denuncias, Denuncias directas al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento.**